



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1718 DEL 2007

**Por la cual se recupera recurso numérico asignado a la Empresa TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 7, 8 y 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

7

Que el artículo 13.2.1.4 de la Resolución CRT 087 de 1997, establece que los operadores a quienes les haya sido asignada numeración podrán devolver aquellos bloques que no utilicen, para lo cual deberán informarlo a la CRT; y dicha numeración se entenderá en estado de reserva de manera transitoria.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200731213 del 18 de mayo de 2007, la empresa TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. (CABLEPACÍFICO) manifestó su intención de devolver el recurso numérico asociado a bloques de numeración y códigos de señalización asignados a dicho operador mediante Resoluciones CRT 748 de 2003, 991 de 2004, 1068 de 2004, 1677 de 2007 y 1682 de 2007, por cuanto ésta empresa se integró con las empresas TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y TELMEX COLOMBIA S.A. y ha procedido a la cancelación de sus licencias para el uso de espectro magnético y deja de tener la calidad de E.S.P.

Que a su vez en dicha comunicación manifiesta que para culminar las pruebas de infraestructura que viene realizando en la ciudad de Medellín requiere un lapso de dos meses contados a partir de mayo de 2007, en los cuales utilizará los recursos de numeración y señalización previamente asignados en dicha ciudad.

Que una vez analizados los documentos y razones que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la devolución del recurso numérico en los términos contemplados en la regulación y procede a la recuperación del mismo.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Recuperar 32,200 números a la empresa **TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** asignados anteriormente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Numeración contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- 1.1 15,000 números en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el departamento de Antioquia, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2085000 al 2099999

- 1.2 8,000 números en la ciudad de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3600000 al 3607999

- 1.3 2,500 números en la ciudad de Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2463000 al 2465499

1.4 1,000 números en el municipio de Buga, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2384000 al 2384999

1.5 900 números en el municipio de Cartago, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2099000 al 2099899

1.6 600 números en el municipio de El Cerrito, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2599000 al 2599599

1.7 600 números en el municipio de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2690000 al 2690599

1.8 1,100 números en el municipio de Palmira, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2840000 al 2841099

1.9 500 números en el municipio de Pradera, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2663000 al 2663499

1.10 1,500 números en el municipio de Tuluá, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2330000 al 2331499

1.11 500 números en el municipio de Yumbo, en el departamento del Valle del Cauca, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2499000 al 2499499

**ARTÍCULO 2.** Recuperar el número de servicios semiautomáticos y especiales de abonado el cual fue autorizado para uso de servicios de información y daños telefónicos la empresa **TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Numeración contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

2.1 Número 1XY: 184, en las ciudades de Cali, Jamundí, Palmira, Candelaria, Yumbo, Pradera, Cerrito, Buenaventura, Tulúa, Buga y Cartago, en el departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO 3.** Recuperar dos códigos de señalización a la empresa **TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** asignados anteriormente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

3.1 PS/PTS: 00-13-30 ubicado en la ciudad de Medellín

3.2 SCP: 02-01-60 ubicado en la ciudad de Cali.

**ARTICULO 4.** Dejar en estado de reserva por un período de seis meses contados a partir de la expedición de la presente resolución, todo el recurso numérico recuperado en los artículos 1 a 3 de la presente resolución. Dado que la empresa **TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** no continúa con su calidad de Empresa de Servicios Públicos la misma no podrá seguir haciendo uso de los recursos previamente asignados para la prestación del servicio de TPBCL.

**ARTICULO 5.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TV CABLE DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 JUL 2007

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO HERNANDEZ MARCENARO**

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad.200731213

CXB